

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

##### Correos

Debiendo celebrarse una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas de Correos de Madrid y Aranda de Duero, bajo el tipo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Dirección general de Correos y los Gobiernos de Burgos y de esta provincia, con arreglo al Reglamento aprobado por Real Decreto de 7 de Junio de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del sello 12.º en dichos Centros.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 4 de Octubre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

109.—474.

##### Ayuntamientos

La Dirección General de Administración, con fecha 1.º del actual, participa á este Gobierno haber acordado antes de resolver poner de manifiesto el expediente instruido con motivo del re-

Número del sorteo

#### Reemplazo de 1899

##### Buenavista

- 178 José María Gijón Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 273 Carlos Díaz Makeuna.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 299 Juan Montero Reguera.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

##### Audiencia

- 111 Roberto Aguirre Moyano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

curso de alzada imterpuesto por don Santos Alvarez Castrillón contra la providencia de este Gobierno de 21 de Junio último, confirmatoria de un acuerdo de la Tenencia Alcaldía del distrito de Buenavista, sobre demolición de un cajón, sito en la calle de Alcalá, núm. 183, con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, en el plazo de veinte días, á contar de la publicación de la presente, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en, este periódico oficial, para los efectos legales consiguientes.

Madrid 4 de Octubre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

109.—475.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del 3 de Mayo de 1900

Señores que asistieron: Martínez Contreras —Mejía.—Ornilla.—Quiñones.—Camiña.—Castillo (Vicepresidente) y Martínez de Tejada (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos don Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupandose la Comisión del juicio de exenciones de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, obtúvose el siguiente resultado:

Número del sorteo

##### Titulcia

- 5 Lorenzo Julio Esquivias Molinero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Reemplazo de 1898

##### Inclusa

- 14 Lorenzo Sánchez López.—Talla: 1.523 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 16 José Manuel Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 17 Emilio Carrascosa Burillo.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 21 Segundo Marín Cabrejas.—Talla: 1.525 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 22 Rogelio Herrero Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 27 Julio Montero Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 28 Antonio Mingo Beiga.—Talla: 1.538 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 29 Antonio Sáez Gómez.—Talla: 1.521 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 35 José Palacios Barreras —Útil condicional.
- 50 Vicente Adalia Peña.—Pendiente.
- 53 Gerardo Campos Ollas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 54 Alonso Bercianos Vega.—Útil condicional.
- 60 Cipriano Zafra Ayuso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 65 Nicomedes Asenjo Carpena.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 67 Francisco Ramírez Jorge.—Pendiente.
- 68 José Coral Barco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 69 Luis Blanco Estruel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 75 Miguel Uceta y Uceta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 77 Teodoro Sonto Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 85 Manuel Aguirre Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 77 de la Ley.
- 89 Joaquín Santano Roa.—Pendiente de la partida de defunción del padre.
- 92 Antonio Galea Ayuso.—Reconocido el hermano impedido. Pendiente de fallo.
- 93 Enrique Villar. — Talla: 1.532 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 101 Bartolomé Prieto Carreras.—Talla: 1.527 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 103 Gregorio Soriano Calatrava.—Talla: 1.533 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 104 Manuel Fernández Mayor.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 106 José Lozano García Rodrigo.—Talla: 1.533 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 107 Rufino Arias Isidro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 108 Eustaquio Ballesteros Martínez.—Talla: 1.526 mm. Continúa excluido temporalmente.

Número  
del  
sorteo

- 110 José Iglesias Alarcón.—Talla: 1.510 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 114 Pedro Núñez Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 117 Celedonio García Traperó.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 118 José Romero Mateo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 122 Facundo Vara Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 126 Francisco Cortina Nombela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 128 José Pablo Roldán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 133 Antonio Lario Morteo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 134 Joaquín Blanco Hernández.—Talla: 1.518 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 135 Fernando Martínez Sordo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 137 Santos Biencinto Ortiz.—Instruyase el oportuno expediente de prófugo.
- 138 José Estria García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 140 Miguel Urda Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 141 Juan López Soria.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 142 Benito Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 144 Pedro López Barba.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 151 Miguel Muñoz Alonso.—Talla: 1.529 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 158 Gregorio Belmonte Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 159 Ciriaco Cubille Marina.—Talla: 1.540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 160 Francisco García Docal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 171 Diego Coca Ibáñez.—Talla: 1.499 mm. Excluido totalmente.
- 172 Ramón Crespo Seguí.—Pendiente.
- 177 Jesús Picazo Bueno.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 180 Pedro Martín Osona.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 183 Pelucio Iranso Jiménez.—Talla: 1.526 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 184 Urbano de la Ora Prados.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 187 Antonio Lacambra Luengo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 189 Ramón Fernández López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 191 Juan Penranene.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 192 Casto Ramos Berrocal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 196 Mariano Alcántara Gusano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 197 Eugenio Fernández Sánchez.—Talla: 1.533 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 205 Antonio Navarro Bratos.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 206 Vicente Castejón Orfa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 209 Lorenzo Muñoz Manzanero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 211 Juan Coronado Alonso.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 215 Francisco Fernández Cuenca.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 217 Eugenio González Valverde.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 222 Antonio Miragalfa Prieto.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 224 Eduardo López García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 227 Jacinto Ayuso Olmo.—Soldado útil por haber dado la talla de 1.545 milímetros.
- 228 Manuel García Berdún.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 229 José Macías Parra.—Excluido por haber fallecido.
- 235 Jerónimo Pons Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 237 Pedro Herrero Ruiz.—Excluido por haber fallecido.
- 239 Antonio Aguilar García.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 241 José García González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 242 Agapito Sanz Ramiro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 247 Alejandro García Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 251 Ildefonso Pinto Sánchez.—Reconocido el hermano impedido. Pendiente.
- 253 Santiago Mateo Jiménez.—Soldado por haber cesado su excepción.

Número  
del  
sorteo

- 254 Estanislao Tabares Manzanque.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 255 José Cora Toledo.—Pendiente.
- 262 Diego Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 267 Francisco Colilla García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 273 Zoilo Hernández García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 276 Luis Cadenas Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 281 Eustaquio Moreno Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 285 Nicasio Pintos Palacios.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 288 Vicente Pérez Pasapar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 289 Domingo Alvarez Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 290 Isidro Bertran Ruval.—Excluido por haber fallecido.
- 292 José Martínez Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 295 Francisco Vázquez García.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 296 Gregorio Hijosa Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 297 Eugenio Crespo Jordán.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 299 Alfonso Díaz Maroto Perea.—Pendiente.
- 301 Pablo González Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 303 Elías Fernández Chantre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 306 Manuel Novillo Oliva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 307 Ramón Vales Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 309 José Algive Romo.—Excluido por haber fallecido.
- 317 Pascual Navarro Jiménez.—Talla: 1.537 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 320 Emilio Moreno.—Talla: 1.511 mm. Continúa excluido temporalmente.

*Buenavista*

- 134 José de Silóns Colarte.—Talla: 1.505 mm. Continúa excluido temporalmente.

**Reemplazo de 1897.—Revisión***Inclusa*

- 1 Juan de la Cruz González.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 6 Gregorio López López.—Talla: 1.522 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 10 Tomás Saez Asensi.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 11 Angel Labrada Roda.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 13 Sinfonso Sánchez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 19 Ramón Sagrario Barrasa.—Talla: 1.524 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 21 Luis Martín Carrasco.—Talla: 1.533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 25 Joaquín Sánchez Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 28 José Boj Carreras.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 29 Emilio Infantes Balles.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 36 Rafael Busquet Rubiales.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 38 Angel Rodríguez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 43 Enrique Salvador Cobares.—Talla: 1.531 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 52 Francisco Campanero López.—Talla: 1.511 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 53 Francisco Campos Llano.—Talla: 1.509 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 54 Julián Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 64 José García Otero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 67 José Balsa Gabin.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo		Número del sorteo	
79	Francisco Anta González.—Talla: 1.511 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.		
80	Rafael Sánchez Escribano Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	189	Leonardo Marcos de León Castellanos.—Excluído por haber fallecido.
83	Daniel Sánchez Uceda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	190	Antonio Martín Vara.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
85	José Dueñas Rubín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	191	Genaro Clemente Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
87	Guillermo Cotillo Cabrerías.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	195	Juan González García.—Talla: 1.529 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
88	José Pelión Pelayo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	202	Manuel Sáncho González.—Talla: 1.520 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
92	Primitivo Costa Tari.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	203	Vicente Martínez Pérez.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
93	Francisco Honrado Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	204	Vicente Pérez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
94	Marcelino Fernández Avila.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	206	Enrique González Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
96	Francisco Alvarez Moldes.—Talla: 1.520 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	213	Blas Montano Santisteban.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
99	José López Redondo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	218	José Saez Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
101	José Gómez Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	223	José Manuel Martínez Millán.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
102	Alfonso Mengibar Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	224	Bonifacio Herrainz Guardian.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
104	Ramón Rodríguez Gil.—Soldado por haber cesado su excepción.	225	Manuel Palao González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
106	Benjamín Navarro Rubiños.—Soldado por haber cesado su excepción.	228	Mauricio Sánchez Hurtado.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
108	Rafael Lezana Chacón.—Talla: 1.539 mm. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.	229	Luis Molina Anton.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
115	Manuel Pérez Bugidos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	231	Francisco Fernández Pallares.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
119	Tomás de la Guardia Herrero.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.	232	Luis Ayuso Fernández.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
124	Rafael Pérez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	235	Jesús Escribano Peñalver.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
128	Miguel Banzzy Estelrich.—Excluído por haber fallecido.	236	Eugenio Díaz de Sonseca Calvillo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
136	Manuel Martín Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	239	Angel Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
138	Angel Camino Casado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	240	Felipe Sánchez Santos.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
139	Antonio Sanz de Diego Bocanegra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	246	Lope Victoriano Hernández Palomeque.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
141	Antonio Honrado Espinosa.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.	249	Esteban Núñez García.—Talla: 1.522 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
146	Pedro Elfas Romero.—Inútil.—Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.	252	Natalio Pardo López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
148	Enrique Rodríguez Blanco.—Talla: 1.534 mm. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.	255	José de Luis López.—Talla: 1.529 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
150	Manuel Pardo Robles.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	258	Tomás Almodovar Gargantiel.—Continúa excluído totalmente con arreglo al caso sexto del art. 87 de la Ley.
152	Francisco Moreno Rodríguez Cano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	261	José María Jareño Moya.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
153	Luis Carretero Tabira.—Soldado por haber cesado su excepción.	270	Román Huete Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
154	Jesus Fernández Carrión.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	271	Rufino Gómez Quevedo.—Pendiente.
156	Pedro Barguilla Pérez.—Soldado por haber cesado su excepción.	273	Félix Balseiro Mayoral.—Pendiente.
158	José Mayo Feito.—Talla: 1.518 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	279	Manuel Alvarez Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
160	Angel de la Cruz Panigua.—Instrúyase el oportuno expediente de prófugo.	281	Manuel Carrera Méndez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
162	Francisco Veira Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	286	Felipe Espiga Rodrigo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
163	Bernardo Azuana Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.	290	Juan González Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
165	Luis Alvaro Serrano.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.	291	Francisco Rodríguez Toro Bachiller.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
169	Julián Sierra García.—Excluído por haber fallecido.		
172	Victoriano García de Lucas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.		
176	José María Martín Colomo.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.		
182	Eugenio Valderrain Santamaría.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.		
188	Ventura Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso		

Número del sorteo

- 294 Gregorio Rios Martín.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 299 Celestino Aguado Almendro.—Talla: 1.539 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 300 Manuel Rodríguez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 308 Rafael Tejera Pelayo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 311 Florentino Sanz Marchamalo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 212 Lorenzo Pajares Lobo.—Talla: 1.312 mm. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 319 Eleuterio Gutiérrez Agorostegui.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 326 Modesto Ansejo Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 330 Joaquín Incógnito.—Instrúyase el oportuno expediente de prófugo.
- 331 Domingo Oropesa Albaladejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 332 Vicente Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 333 Pablo Beneitez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 340 Felipe López Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 349 José Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 350 Faustino Manuel Chasco Cristóbal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 352 Vicente Gómez Causado.—Talla: 1.516 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 254 Bernardo Padilla.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 355 Francisco Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 357 Julio de las Heras Linares.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

## Reemplazo de 1896.—Revisión

- 143 José Tamchado Campos.—Reclámese certificación de existencia en filas del hermano.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al Representante del distrito de la Inclusa que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones y clasificación de mozos de reemplazos anteriores, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho Representante que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación sino se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

29.—16.

## Ayuntamientos

## Alcorcón

El día 15 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, se verificará en esta

Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa prado de Santo Domingo de esta villa, con 300 reses lanaras, hasta 1.º de Marzo de 1901, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alcorcón 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Ricardo Montero. 107.—426.

## Mangirón

La subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal Sanchalvaro, de estos Propios, para su aprovechamiento con 100 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo próximo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 18 del mes de Octubre, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mangirón 27 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Martín. 107.—425.

## Majadahonda

Hallándose formado el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Majadahonda 28 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Galla. Por S. M., Marcelino Merino.

107.—423.

## Villaverde

D. Simón Berihuete Morago, Alcalde constitucional de Villaverde de Madrid. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1901, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 10.434 pesetas 5 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

RAMOS	Derechos del Tesoro	Recargo transitorio	Su 3 por 100 de cobranza y conducción	Recargo municipal del 100 por 100	Total de cada rama
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes de todas clases.....	653 16	65 31	19 60	653 16	1.391 23
Líquidos.....	2.247 38	224 74	67 43	2.247 38	4.786 93
Granos y sus harinas.....	991 73	99 17	29 75	991 73	2.112 38
Pescados.....	50 45	5 05	1 51	50 45	107 46
Jabón duro y blando.....	189 02	18 90	5 67	189 02	402 61
Carbón vegetal.....	138 26	13 83	4 14	138 26	294 49
Aguardientes, alcoholes y licores	305 >	30 50	9 15	305 >	649 65
Sal común.....	610 >	61 >	18 30	> >	689 30
TOTALES.....	5.185 >	518 50	155 55	4.575 >	10.434 05

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en 2.608 pesetas 50 céntimos.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaverde á 14 de Septiembre de 1900.—Simón Berihuete.

98.—662.

## Providencias judiciales

## Juzgados militares

## ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Rodríguez Angel, que usa el primer apellido de Camuñas (a) Malas Mangas, de veintiseis años de edad, hijo de Juan José y de Higinia, natural de Lillo, de estado soltero, jornalero, sin instrucción, vecino que fué del Puente de Vallecas, en la calle de María, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fé con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en la causa que contra el mismo y otro se ha seguido por hurto, é ingresar en la Cárcel de este partido por haber sido acordada su prisión, prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con seguridades convenientes á la Cárcel de este partido del referido Vicente Rodríguez caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Agosto de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

88.—213.

## Juzgados de primera instancia

## CONGRESO

D. Luis Gómez de la Vega Gardínez, Juez municipal suplente é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Román Fernández García, de treinta y seis años de edad, casado, cobrador del Banco de España que ha sido y con su domicilio en la calle de Zurita, núm. 10, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, regular; color sano, y ojos, pelo y bigote negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid 22 de Agosto de 1900.—Luis Gómez de la Vega Gardínez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ortiz, Ecequiel Arizmendi.

88.—202.

Escuela Tipográfica del Hospicio

123 Telefono 1232